

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 23 AL CONTRATO 202000067

CONTRATO No:	202000067
CLASE:	Marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	29 de abril de 2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 23:	Hasta el trece (13) de marzo de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 23:	\$ 23.632.556

CONSIDERACIONES

1. Que 27 de marzo de 2020 la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, suscribió Contrato Interadministrativo N° 4600010534 de 2020 con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia”*.
2. Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067, entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es *“Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU”*.
3. Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
4. Que el 10 de septiembre de 2020 el supervisor del contrato mediante oficio con radicado ESU N° 202022054 solicitó al contratista ampliar la base de las garantías en \$400.000.000 de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato marco, especialmente a lo dispuesto en el parágrafo N°1.
5. Que el 11 de septiembre de 2020 fue aprobada la ampliación de la base de garantías del contrato marco por parte de la Secretaría General constituyéndose así una base total de las mismas por valor de \$700.000.000.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 2 de 6

6. Que el 11 de marzo de 2021 la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia, mediante requerimiento con radicado ESU 2021101619, con el propósito de atender la gestión de la adquisición y entrega de víveres para apoyar la gestión de la Fuerza Pública, 200 hombres que llegaran a reforzar el Departamento de Policía de Urabá frente a la contingencia del orden público con ocasión de las jornadas de protestas que están previstas para el próximo lunes 15 de marzo, con lo que se busca contrarrestar acciones por vías de hecho o actos de vandalismo que se puedan llegar a materializar en el marco de estas manifestaciones, solicitó a la ESU el suministro de víveres.
7. Que el 12 de marzo de 2021 la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia - Dirección de Derechos Humanos y DIH, mediante requerimiento con radicado ESU N° 2021101648 solicitó la compra de Víveres para hacer ajuste de la olla comunitaria para ser entregada el 13 de marzo del año en curso en el desplazamiento masivo del municipio de Cáceres; para 80 personas, dicho suministro por 3 días.
8. Qué de conformidad con lo establecido en la cláusula octava - Formalización del Servicio del Contrato Marco N° 202000067, se suscribe la presente orden de servicio.
9. La presente orden de servicio no requiere ir a comité de contratación de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 41 "(...) *No se requerirá de aprobación del comité de contratación en los siguientes casos: Las ordenes de servicio derivadas de acuerdos marco con aliados proveedores o producto de acuerdos marcos de alianzas estratégicas o asociaciones a riesgo compartido*" y "*contratos que se realicen con tarifas reguladas (...)*".

La presente orden de servicio, se registrá por las siguientes cláusulas:

CONTRATO MARCO: La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2020.

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Suministro de víveres para la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Suministro de víveres para:

- ✓ **Deant-Mutata:** Suministro de víveres para apoyar la gestión de la Fuerza Pública, 200 hombres que llegaran a reforzar el Departamento de Policía de Urabá frente a la contingencia del orden público con ocasión de las jornadas de protestas que están previstas para el próximo lunes 15 de marzo.
- ✓ **Desplazamiento Cáceres:** Atender la compra de Víveres para hacer ajuste de la olla comunitaria para ser entregada el 13 de marzo del año en curso en el desplazamiento masivo del municipio de Cáceres; para 80 personas, dicho suministro por 3 días.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 3 de 6

Los anteriores de conformidad con lo establecido en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro** del presente documento.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el trece (13) de marzo de 2021.

Parágrafo 1: El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

TITULAR DESTINATARIO: El suministro es con destino al Municipio de Apartadó en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es veintitrés millones seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos M.L **\$ 23.632.556**, el cual se discrimina así:

Deant-Mutata: Dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos dieciséis pesos M.L (**\$18.746.716**), en donde siete millones setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos m.l. (**\$7.778.164**) tienen IVA incluido del 19%, un millón novecientos setenta y dos mil seiscientos doce pesos m.l. (**\$1.972.612**) tienen IVA incluido del 5%, y ocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta pesos m.l. (**\$8.995.940**) se encuentran exentos y/o excluidos de IVA.

Desplazamiento Cáceres: Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos M.L (**\$4.885.840**) en donde seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos m.l. (**\$687.797**) tienen IVA incluido del 19%, sesenta y nivel mil quinientos cuatro pesos m.l. (**\$69.504**) tienen IVA incluido del 5%, dos millones novecientos veinte ocho mil quinientos treinta y nueve pesos m.l. (**\$2.928.539**) se encuentran exentos y/o excluidos de IVA, y un millón doscientos mil pesos (**\$1.200.000**) corresponden a servicio de transporte encontrándose exento de IVA.

Parágrafo 1: El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

TARIFAS DE SUMINISTRO: Esta orden de servicio se rige por el “Tarifario de Suministro” del contrato marco.

FORMA DE PAGO: El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro**.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 4 de 6

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- En virtud del Contrato Interadministrativo N°4600010534 de 2020 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes:

- ✓ Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%
- ✓ Estampilla bienestar del adulto mayor 2%
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo 0,6%
- ✓ Estampilla Pro Politécnico 0,4%

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

CRUCE DE CUENTAS: Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 5 de 6

LUGAR DE ENTREGA: A continuación se relacionan los lugares de entregas de los diferentes requerimientos.

- ✓ **Deant-Mutata:** : Instalaciones del contratista
- ✓ **Desplazamiento Cáceres:** : Municipio de Cáceres

ENTREGAS PARCIALES: El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documento.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Deant-Mutata:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000326
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000441
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1/83117
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico subsecretaria de gobierno
Requerimiento N°:	2021101619

Desplazamiento Cáceres:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000332
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000441
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080032-1
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico derechos humanos
Requerimiento N°:	2021101648

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 23.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: De conformidad con la cláusula décima quinta del contrato marco el contratista deberá indicar a la aseguradora la suscripción de la presente orden de servicio para que la misma sea incorporada a las pólizas correspondientes y vigentes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Version: 02
		Página 6 de 6

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

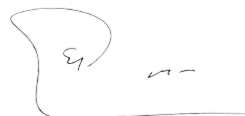
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia el presente documento se suscribe el doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Medellín.

ESU



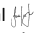

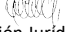

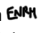
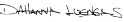


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA



GUILLERMO RAMÍREZ MORA
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera  Luisa Mora
Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo- Secretario General 
Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisor de orden de servicio 23 contrato No. 202000067  Maria Victoria Escobar C.
Aprobó: Adiel Ospina - Supervisor de orden de servicio 23 - contrato No. 202000067 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica 
Aprobó: Natalia Ramirez – Asesora Gerencia -Contratista  EMM
Proyectó: Proyectó: Sonia Luengas del Rio- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  Sonia Luengas del Rio

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.